



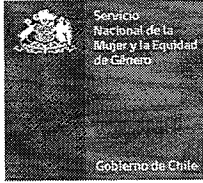
**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

Con fecha 01 de diciembre 2021, comparecen de una parte, el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N°53.333.710-4, Institución de Educación Superior, representada por la Rectora Sra. **MARTA TERESA MEZA LAVÍN**, cédula de identidad número 7.145.515-7, ambos domiciliados en Arturo Prat 305 segundo piso, de la ciudad de Arica, en adelante el “CFT Estatal” y por la otra el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, en adelante “servicio público funcionalmente descentralizado”, rol único tributario N° 60.107.000-6, representada por su Directora Regional (S) doña **BÁRBARA DANIELA FIGUEROA MONTENEGRO**, cédula nacional de identidad N° 15.000.523-K ambos domiciliados en calle Baquedano N°794, comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, quienes acuerdan suscribir el presente convenio.

DECLARACIONES:

Declara el CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA:

- 1- Que el CFT Estatal ha sido creado en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.910 de fecha 21 de 29 marzo del 2016, fijándose sus Estatutos mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 del 21 de abril de 2017 del Ministerio de Educación.
- 2- Que el CFT Estatal es una persona jurídica, de derecho público, autónoma y funcionalmente descentralizada, cuyos fines son los siguientes:
 - a. La formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; en este sentido, también incorporará la formación cívica y ciudadana.
 - b. Contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de la Región de Arica y Parinacota, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ella.
 - c. Contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región en que tiene su domicilio y del país, favoreciendo la industrialización y agregación de valor.
 - d. La formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con un sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos.



- 3- Que, el CFT Estatal imparte Carreras Técnicas de Nivel Superior y Programas de Capacitación en las áreas de: Salud, Ingeniería e Industrias, Educación y Humanidades y Administración y Negocios.
- 4- Que, para la suscripción y efectos del presente convenio de cooperación, el CFT Estatal, se encuentra representado legalmente por su Rectora Sra. Marta Teresa Meza Lavín.

Declara el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género:

- 1.- Que, fue creado por la ley N° 19.023 y modificado conforme Ley N°20.820, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género encargado de ejecutar las políticas, planes y programas le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género destinados a, promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.
- 2.- Que, su misión institucional corresponde a fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país, entre sus funciones les corresponde:
 - a) Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.
 - b) Ejecutar modelos programáticos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.
 - c) Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
 - d) Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
 - e) Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.



CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes, y realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada y complementariamente para la difusión y promoción en *temáticas de género y prevención en violencia contra la mujer*, como actividades de capacitación, seminarios, talleres dirigidas o coordinadas con funcionarios, docentes y/o estudiantes, del Centro de Formación Técnica Tarapacá de Arica y Parinacota y la comunidad local.

CUARTO: COMPROMISOS

A- SernamEG a través, del Programa de Prevención de la Violencia contra la Mujer de SernamEG busca concientizar a la población sobre la Violencia contra las mujeres, sus causas, consecuencias y manifestaciones. Se ejecuta en los territorios abordando un componente de sensibilización que abarca las líneas de acción: difusión, sensibilización y coordinación intersectorial; y un componente de capacitación que abarca la línea de acción: capacitación. En este contexto, se asumen los siguientes compromisos:

a.1.- Realizar jornadas de sensibilización en materia de violencia de género, sea de manera presencial y/o remota realizada por el equipo territorial de Prevención en violencia contra las mujeres.

a.2.- SernamEG, dotar de conocimiento, habilidades y/o competencias en materia de violencia de género a través de la capacitación destinada a la **formación de Agentes Preventivos y monitores/as juveniles**, a funcionarios y alumno/as del CFT Estatal Arica y Parinacota, que lo requieran o soliciten.

a.3.-Las actividades de capacitación será un proceso certificado para el participante, cuyo requerimiento previo es la participación en los 4 talleres que conforman parte del proceso y con la entrega de un trabajo final denominado réplica que tiene un propósito didáctico, busca comunicar, difundir y sensibilizar a la comunidad inmediata, sobre los conocimientos adquiridos en la Línea de Capacitación.

a.4.- Actividades destinadas a dar a conocer la oferta programática de SernamEG, con especial relevancia de los programas del área violencia contra la mujer, y difusión de orientación a víctimas de violencia como fono 1455, o WhatsApp web, y campañas comunicacionales con enfoque similares.

a.5.- Para confirmar las actividades sea de remotas o presenciales como mínimo se deben efectuar a un grupo de diez participantes del CFT estatal DE Arica y Parinacota.

a.6- Durante la vigencia del convenio, **deberán realizarse a lo menos dos actividades**, sea en forma de capacitación y/o sensibilización; para el caso de las actividades de talleres, módulos, deberán ajustarse al contenido, requisitos para la participación, modalidades, mínimos y máximos de participantes descritas en los Anexo N°1 que se acompañan a este instrumento y, se entienden ser parte integrante del presente convenio.



a.7.- SernamEG, entregará al CFT de Arica y Parinacota, folletería informativa, sea virtual y/o física (según disponibilidad) destinada a ilustrar su misión institucional, acerca de los planes y programas que ejecuta aquel servicio. Lo mismo que compartir links, teléfonos, sitios, donde se difunda e informe de las líneas de apoyo existente para las mujeres que sufren de violencia en contexto de pareja.

a.8.- SernamEG extenderá la invitación al CFT Estatal de Arica y Parinacota a participar en las actividades territoriales que organice o convoque, con el objetivo de darle espacio de difundir al público convocado los temas que el CFT Estatal de Arica y Parinacota estime pertinente dar a conocer.

B.- Compromisos del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota:

b.1.- El CFT Estatal de Arica y Parinacota entregará material de difusión a SERNAMEG con el objetivo de difundir la oferta académica y pone a disposición del servicio charlas de orientación vocacional y orientación para la postulación de los beneficios estudiantiles, a usuarias de los programas de SernamEG.

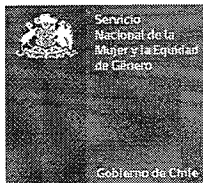
b.2.- Facilitar salas, auditorios, salones, o infraestructura, para la realización de actividades de sensibilización en temática del programa prevención de violencia contra la mujer. Lo anterior, debe ser solicitado por escrito, con una anticipación de 15 días, expresando el objetivo o actividad a realizar en el espacio solicitado, con clara indicación de día y hora de su realización; la correspondiente autorización se hará por escrito y estará sujeta a la condición de no entorpecer el normal desarrollo académico, curricular y administrativo del CFT Estatal.

b.3.- Proveer los recursos técnicos y administrativos necesarios para la implementación del Convenio, como soporte audiovisual, en el marco de sus atribuciones legales y de conformidad a la disponibilidad existente, siempre y cuando no involucre gastos para la institución.

b.5.- Apoyar con funcionario del Servicio para que acompañe en las actividades a desarrollar producto del presente Convenio, las que deberán enmarcarse en las competencias del CFT estatal, siempre que exista la disponibilidad de funcionarios y se enmarque en los horarios de trabajo.

b.7 Asumir la convocatoria para invitar y convocar a las/os usuarias/os participantes de las actividades organizadas y coordinadas y concretar y liderar los aspectos logísticos necesarios para hacer efectivas las actividades.

b.8.- Proveer del listado de los interesados en participar a las actividades efectuadas en conjunto por las partes, individualizándolas, señalando su nombre, rut, y correo electrónico, previo consentimiento de dichas personas, para que puedan ser consideradas en actividades posteriores o para respaldar el listado de asistencia.



QUINTO: Otras Colaboraciones.

Sin perjuicio de las acciones – compromisos asumidos en las cláusulas tercera y cuarta precedentes, ambas instituciones dejan abierta la posibilidad de ampliar el ámbito de las colaboraciones recíprocas a otras materias, acciones y apoyo mutuo, coherentes con la materia objeto del presente convenio.

SEXTO: Confidencialidad

Cada una de las partes será responsable de dar íntegro cumplimiento a todas las normas actualmente vigentes en materia de tratamiento de datos personales, sujetándose rigurosamente a lo preceptuado en el art. 19 N° 4 de la Constitución Política de la República de Chile que establece que, “la constitución asegura a todas las personas el respeto y protección de la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y a sí mismo la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la Ley”, y a su vez, dando estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada y la Ley N° 20.575 que establece la finalidad en el tratamiento de datos personales y demás normativa aplicable.

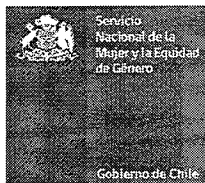
Las partes se obligan a asegurar la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso, limitando su uso exclusivamente a los fines establecidos en el presente convenio.

SÉPTIMO: Contrapartes

En virtud del presente convenio de colaboración, las partes designan como contrapartes técnicas, para el adecuado cumplimiento del presente convenio a: Doña **Soledad Becerra Azua**, encargada regional del programa prevención en violencia contra la mujer, correo electrónico: sbecerra@sernameg.gob.cl, por SernamEG (o quien la reemplace o subrogue o designe posteriormente la autoridad regional) y; Don **Carlos Monroy**, Correo Electrónico: vinculacion@cftestatalaricayparinacota por el CFT, o quien le subrogue o reemplace según corresponda, quienes se comunicaran vía correo electrónico, o telefónicamente o de la manera más expedita que de común acuerdo ellas mismas determinen.

Las Partes asumen que los medios de notificación para entrega de la información señalados son válidos para las comunicaciones relativas al presente convenio y, en caso de modificaciones a la persona, cargo, domicilio o dirección de correo electrónico, será pertinente notificarlo a la otra Parte con a lo menos 5 días de anticipación por los medios indicados.

Del mismo modo, las Partes dejan constancia que las comunicaciones que se realicen por los medios señalados, no podrán modificar el contenido del presente instrumento, sin perjuicio de lo señalado anteriormente respecto a la actualización de los canales de comunicación.



OCTAVO: Vigencia

El presente convenio de colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, una vez efectuado los actos administrativos que correspondiere para su aprobación, y tendrá duración hasta el día 31 de diciembre del año 2021, renovándose en forma posterior automáticamente por períodos de un año, a menos que una de las partes notifique a la otra con treinta días de anticipación la intención de terminar la vigencia de este instrumento.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, mediante comunicación escrita a la otra, enviada a lo menos con 30 días de anticipación, sin que dicho término afecte las acciones cuya ejecución se encuentre en curso, las cuales proseguirán hasta su finalización.

NOVENA: Naturaleza Jurídica

Las partes declaran que la naturaleza jurídica del presente convenio corresponde a un acuerdo de colaboración que no implica gastos ni transferencia de recursos monetarios; su aplicación no generará remuneración ni pago alguno para las partes, como tampoco otros compromisos económicos, ni genera otras obligaciones que las expresamente pactadas.

DÉCIMO: Domicilio

De igual manera para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica.

UNDÉCIMO: Modificaciones

Las partes de común acuerdo podrán modificar el convenio de colaboración suscrito en cualquier momento, por motivos fundados, debiendo las nuevas condiciones pactadas ser consignadas por escrito, firmadas por ambas partes y autorizadas por acto administrativo que las aprueba.

DUODÉCIMO: Copias

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder de cada parte.

DÉCIMOTERCERO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** corresponde a doña **BÁRBARA DANIELA FIGUEROA MONTENEGRO**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución RA N°121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota y en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña **Marta Meza Lavín**, para representar al **Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota**, consta en el Decreto 53 del 2020 del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de Julio del 2020.




BARBARA FIGUEROA MONTENEGRO
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARICOTA


MARTA MEZA LAVÍN
RECTORA
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA




ANEXO Nº1

MODELO DE INTERVENCIÓN NO PRESENCIAL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Línea de Acción: CAPACITACIÓN

a) Objetivo:

La línea de acción de Capacitación tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y prácticas para la prevención de la violencia de género en población juvenil y personas que trabajen o se vinculan con jóvenes.

b) Descripción de la Línea de Acción:

Las capacitaciones se llevan a cabo a través de cursos o talleres virtuales, los que involucran al menos 4 contactos a través de videollamada, cada uno de al menos 2 horas pedagógicas. Para completar el número de horas de formación, se contará con un **Micrositio Web “Caja de Herramientas”** para las personas participantes, cuya revisión complementará la formación de Agentes Preventivos con 8 horas pedagógicas de autoaprendizaje.

Un aspecto fundamental de la propuesta metodológica que involucra la línea de Acción de Capacitación, son las **actividades de réplica**, que realizan las personas participantes como parte esencial del proceso socioeducativo. El objetivo de la Línea de Capacitación es que las personas participantes adquieran herramientas para la prevención de la violencia de género, este proceso se lleva a cabo de manera participativa, por lo tanto, las actividades de réplica dan cuenta de estos nuevos conocimientos generados a partir de la propia experiencia los que deben ser divulgados a la comunidad inmediata.

c) Duración de la Línea de Acción:

Las actividades de capacitación se pueden dividir en encuentros diarios o semanales. Para el modelo no presencial, el número de encuentros son 4 videollamadas.

Módulos de Intervención

1. Módulo Juventudes.

Cuenta con las siguientes cuatro Herramientas:

- Construcción social de juventud en contextos adultocéntricos.
- Jóvenes como actores/actoras en tiempo presente.
- Construcción social de adultez.
- Relaciones intergeneracionales como posibilidad de transformación.

2. Módulo Enfoque de Género.

Cuenta con las siguientes cinco Herramientas:

- Patriarcado y discriminación de género.
- Sexo biológico, identidad de género, expresión de género y orientación sexual.

- Heteronormatividad y desafíos de la diversidad sexual.
- Roles, estereotipos y prejuicios de género en relación con jóvenes y violencias.
- Construcción de masculinidades y violencia de género.

3. Módulo Prevención de Violencia de Género.

Cuenta con las siguientes ocho Herramientas:

- La violencia de género en espacios públicos y privados.
- Tipos de Violencia.
- Violencia Sexual.
- Contexto Callejero y manifestaciones de violencia de género.
- Contexto de parejas con y sin convivencia y manifestaciones de violencia de género.
- Contexto virtual/digital y manifestaciones de ciberviolencia de género.
- Contexto Educativo y manifestaciones de violencia de género.
- Contexto laboral y manifestaciones de violencia de género.

MODELO DE INTERVENCIÓN NO PRESENCIAL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Línea de Acción: SENSIBILIZACIÓN.

a) Objetivo:

Las actividades de sensibilización consisten en concientizar y visibilizar la problemática de la violencia de género, intencionado que las personas jóvenes quieran transformar la problemática de la violencia de género y especialmente la violencia contra las mujeres.

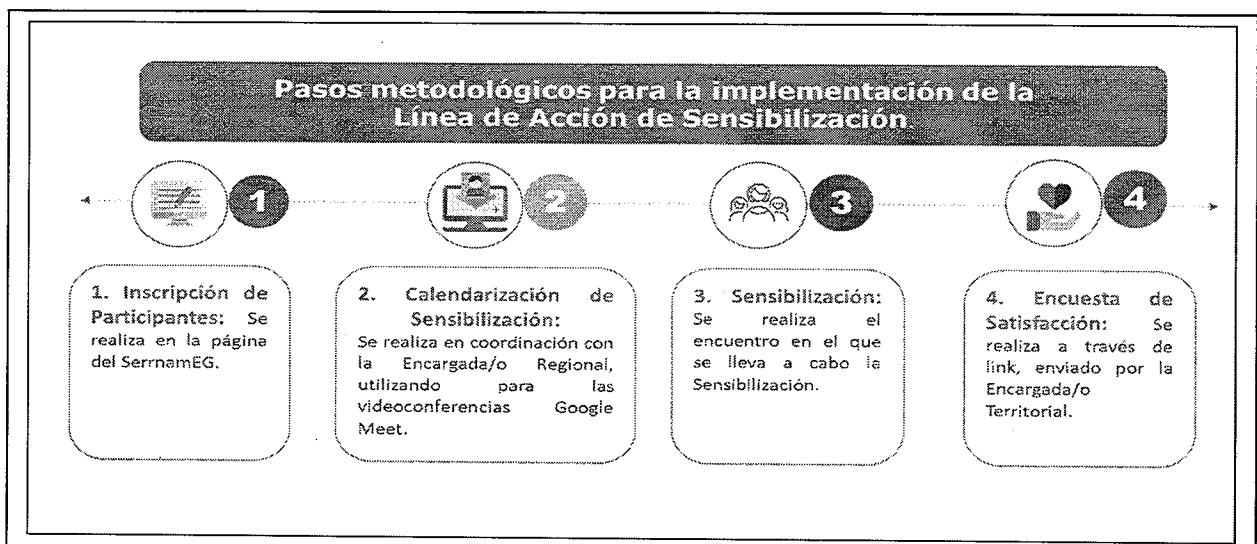
b) Descripción de la Línea de Acción:

Las actividades de Sensibilización debido a las medidas sanitarias se implementarán a través de videoconferencias, coordinadas y calendarizadas con la Encargada/o Regional, a través de Google Meet.

Las actividades de Sensibilización implican el abordaje de temáticas relacionadas con juventudes, enfoque de género y la prevención de la VCM, con momentos destinados a preguntas de los participantes.

c) Duración de la Línea de Acción:

Las Videoconferencias deben tener una duración de al menos 2 horas pedagógicas.





Módulos de Intervención

1. Módulo Juventudes.

Cuenta con las siguientes cuatro Herramientas:

- Construcción social de juventud en contextos adultocéntricos.
- Jóvenes como actores/actoras en tiempo presente.
- Construcción social de adultez.
- Relaciones intergeneracionales como posibilidad de transformación.

2. Módulo Enfoque de Género.

Cuenta con las siguientes cinco Herramientas:

- Patriarcado y discriminación de género.
- Sexo biológico, identidad de género, expresión de género y orientación sexual.
- Heteronormatividad y desafíos de la diversidad sexual.
- Roles, estereotipos y prejuicios de género en relación con jóvenes y violencias.
- Construcción de masculinidades y violencia de género.

3. Módulo Prevención de Violencia de Género.

Cuenta con las siguientes ocho Herramientas:

- La violencia de género en espacios públicos y privados.
- Tipos de Violencia.
- Violencia Sexual.
- Contexto Callejero y manifestaciones de violencia de género.
- Contexto de parejas con y sin convivencia y manifestaciones de violencia de género.
- Contexto virtual/digital y manifestaciones de ciberviolencia de género.
- Contexto Educativo y manifestaciones de violencia de género.
- Contexto laboral y manifestaciones de violencia de género.